

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Reiterando el derecho de los Interventores de Fondos provinciales y municipales a acudir a las sesiones

Excmos. Sres.: Elevadas a este Centro quejas sobre el desconocimiento por algunas Corporaciones, en especial por determinadas Diputaciones provinciales, del derecho de los Interventores de Fondos a asistir a las sesiones;

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 244 del Estatuto Municipal, 150 del Provincial y la Orden de 30 de diciembre de 1924 en el párrafo segundo de su apartado 4.º

Esta Dirección General ha acordado aclarar con carácter general:

1.º Los Interventores de Fondos de las Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades, Cabildos, Ayuntamientos), tienen voz en las sesiones para cumplir las obligaciones que les impone la legislación vigente.

2.º A tal efecto deben ser citados a todas las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión permanente y a aquellas extraordinarias en que vayan a tratarse asuntos de carácter o con repercusiones económicas o financieras.

3.º El Interventor tendrá derecho a que se le conceda la palabra en cada uno de los asuntos de la naturaleza indicada.

4.º Para la debida constancia, firmarán los actos de todas las sesiones a que asistan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, inser-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia y el debido cumplimiento por las Corporaciones Locales.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 20, de fecha 20 de enero de 1944).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se convoca a los señores Diputados a sesión extraordinaria que se celebrará a las 13'30 horas del día 31 del actual con el exclusivo objeto de tratar del siguiente asunto:

Nombramiento de S. E. el Jefe del Estado Presidente de honor de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de enero de 1944.—El Presidente ejerciente, José M.ª Monterde.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y en relación con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto Provincial, se anuncia al público que esta Corporación, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó contratar, mediante subasta pública, la tala y enajenación de los productos del arbolado existente en el camino vecinal núme-

ro 314, denominado de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

La subasta de referencia se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Fomento), advirtiéndose que hasta el día 29 del actual, a las trece horas, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra el acuerdo y contra los pliegos de condiciones de referencia, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 24 de enero de 1944.—El Presidente ejerciente, José M.^a Monterde.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falco.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

(Continuación: Véase B. O. núm. 17)

—Autorizar para construir edificio: a D. Antonio Barbany, en Coso, 105, 107 y 109; a don Francisco Sardaña, en Marqués de Ahumada, 10; a D. Julio Ondiviela, en Miralbueno (Diseminado); a D. Luis Zabolga, en Tarazona, 13, y a don Gil Luis González, en carretera Castellón, kilómetro 2.

—Conceder permiso: para construir cubierto a D. Vicente Infante, en San Antonio, 7; a D. Esteban Maisterra, para lo mismo en Casetas; y a D. José Herréiz, aumento de tres plantas en parcelación 7.^a del barrio de Miralbueno; y a la Superiora del Colegio de Religiosas del Sagrado Corazón para construcción de una planta y cochiqueras en General Mola, 3.

—Expropiar la casa Danzas, 9, a D. Constaantino Miguel Martínez, en la cantidad de 66.000 pesetas, incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal, en las condiciones que se determinan.

—Autorizar a D. Joaquín Tabuenca para constituir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos, así como el apeo de un árbol en el paseo de Cuéllar, 37, previo pago de los arbitrios correspondientes.

—Aprobar las siguientes certificaciones de obra: construcción de una capilla en el Cementerio Católico de Torrero, por un importe de 14.604'16 pesetas, a favor de D. Luis Aso; a favor de Obras y Construcciones "Daman", relativa a la construcción de un colector para desagüe de la margen derecha del río Huerva, que importa la cantidad de 42.634'83 pesetas; a favor de Obras y Construcciones "Daman", la relativa a la construcción de una cámara de sedimentación de agua de la ciudad, por un importe de 61.331'74 pesetas.

—Devolver a D. Pascual Paricio la fianza constituida con motivo de la demolición de la casa plaza del Pilar, 7 y 9, y Regla, 27, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Aprobar liquidación de las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de San Francisco, que importa 30.979'89 pesetas, y la relación de precios contradictorios establecidos con el respectivo contratista.

—Desestimar petición de D. Santiago García y D.^a Pilar Bergua, industriales establecidos en calle del Coso, 38 y 40, respectivamente, que solici-

tan prórroga de plazo para desalojar los locales que ocupan en aquéllas y que han sido expropiadas por el Excmo. Ayuntamiento, para llevar a cabo el proyecto de apertura y ensanche de la calle de Valenzuela.

—Anular recibo pasado al cobro por contribución especial de instalación de alcantarillado en el barrio de Venecia a D.^a Albania Pérez, por la finca sita en calle de la Esperanza.

—Rebajar a D. Julián Galdeano, a partir de 1.^o de enero de 1944, el canon que actualmente satisface por terreno para edificar, propiedad de esta Corporación, en el barrio de Juslibol.

—Aprobar relación de guías de labor y siembra correspondientes al año forestal 1943-44, concedidas por la Dirección de Montes y Parques, que han empezado a regir desde el día 1.^o del mes actual.

—Informar oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que traslada escrito del Ilmo. Sr. Director General de Política Exterior Europa, sobre urbanización de unos terrenos contiguos al monumento-osario para los caídos italianos en España, propiedad particular del Banco Nacionales Lavoro, en el sentido de que a éste incumba la implantación de servicios a que obligan las Ordenanzas municipales y que por esta Corporación no se ha reclamado cantidad alguna por gasto de urbanización a la Embajada italiana, ya que el Excmo. Ayuntamiento concedió exención completa de las tasas que giran alrededor de la licencia de obras.

—Autorizar a D. Raimundo Terrén, propietario de la Agencia de Publicidad "Si", para instalar un anuncio luminoso en Coso, núm. 2.

Fijar para el año 1944, la tasa de ocupación de la vía pública con puestos de venta de periódicos, en las condiciones que se indican.

—Aprobar las cláusulas por las que se ha de regir la concesión administrativa que autorice a D. José Martín Campos la colocación de una farola-veloj publicitarios.

(Continuará)

Núm. 379

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Procurador D. Jesús Romeo, en representación del Sindicato Agrícola Católico de Tauste, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tauste de 23 de septiembre de 1943, ordenando al Sindicato recurrente la construcción de un pozo séptico donde verter las aguas residuales de dos casas propiedad de dicho Sindicato.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

Núm. 381

Por el Procurador D. Jerónimo Aramendia, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de agosto de 1943 sobre pago de ar-

bitrio municipal de apertura de establecimiento por «Guiral, Industrias Eléctricas», S. A.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 10 de enero de 1944.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza

Núm. 380

Por el Procurador D. Jerónimo Aramendía, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia de 17 de noviembre de 1943 dictada por el Tribunal de Sanciones, que declara indebidas las destituciones acordadas de los Celadores del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, D. Pedro Franco Cebollada y D. Santiago Lancis Tomás.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

Núm. 357

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio del transporte diario de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Gallur y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de pesetas 1.980 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en dicha oficina de Correos de Gallur y en esta Administración Principal de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 6.ª clase (450 pesetas), que se presenten en la referida oficina de Gallur y en esta Administración Principal de Zaragoza, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el Régimen y Servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones será hasta el día 5 de febrero próximo inclusive, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 10 del mismo mes de febrero, a las once horas.

Zaragoza, 20 de enero de 1944.—El Administrador principal, Silvano Prats.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Gallur a la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 396 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 353

Sindicato Nacional del Olivo

Se pone en conocimiento de las Alcaldías de los pueblos productores de aceituna, que el plazo para poder remitir las solicitudes de reserva de aceite a esta Delegación Provincial termina el próximo día 10 de febrero, entendiéndose que renuncian los cosecheros de aquella localidad cuya Alcaldía no haya retirado dichos impresos al cumplirse el plazo, al derecho a reserva de aceite que como productores les conceden las vigentes disposiciones. Siendo, por tanto, responsables de los perjuicios que se les ocasionasen a los citados cosecheros las Alcaldías que no hubiesen efectuado dicho trámite.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 20 de enero de 1944.—El Delegado provincial, Julián García.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1944 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los que se les asigne ni contra la totalidad del reparto. los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los

372.—Alarba

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

338.—Cuarte de Huerva

372.—Alarba

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

343.—Cervera de la Cañada

344.—Villanueva de Jiloca

345.—Gotor

362.—Tiermas

368.—Cosuenda

372.—Alarba

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

345.—Gotor

346.—Cervera de la Cañada

370.—La Puebla de Alfindén

372.—Alarba

Ordenanzas para formar el presupuesto municipal ordinario.

349.—Nonaspe

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

215.—Lechón

Ordenanzas fiscales.

373.—Gelsa

Padrón sobre diferentes conceptos

348.—Nonaspe

Presupuesto municipal ordinario

342.—Cinco Olivas

369.—Puebla de Albortón

371.—Figueroelas

Rectificación al padrón municipal de habitantes

335.—Farlete

336.—Encinaçorba

337.—Perdiguera

338.—Cuarte de Huerva

339.—Manchones

340.—Ejea de los Caballeros

341.—Torrehermosa

362.—Tiermas

363.—Monterde

364.—Los Fayos

365.—Fuencalderas

366.—Biel

367.—Pastriz

368.—Cosuenda

369.—Puebla de Albortón

Repartimiento general de utilidades

362.—Tiermas

371.—Figueroelas

* * *

LA JOYOSA

Núm. 351

Hallándose vacante la plaza de Guarda de campo de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La referida plaza está dotada con el haber anual de 2.190 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas.

Los que se crean en condiciones de optar a la referida plaza dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y firmadas de su puño y letra, durante el plazo indicado, ante esta Alcaldía, debiendo acompañar a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil del Juzgado de su nacimiento, para acreditar que el solicitante está comprendido entre la edad de 25 a 40 años.

b) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

d) Certificado facultativo de no padecer defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

a) Caballeros mutilados de guerra.

b) Excombatientes.

c) Excautivos.

d) Familiares de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitudes de los comprendidos anteriormente, podrán solicitar el expresado cargo individuos sin méritos de guerra y siempre dentro de la misma edad.

La Joyosa, 14 de enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 352

JUZGADO NUM. 1

OTAEGUI MIMENDIA (Jesús), de las circunstancias que ya constan.

Por medio de la presente, por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria núm. 5.287 que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 4 de diciembre último, llamándole.

Pues así lo he acordado en el ramo de situación del sumario número 211 de 1943, sobre estafa.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Carlos M.ª García.

Núm. 377

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 1 de 1944, sobre uso indebido de cédula de vecindad, se cita por medio de la presente a Fernanda Elguezábar Sabando, que tuvo su domicilio en la calle de Boggiero, núm. 34, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Asilo de la Coronación de la Virgen del Pilar

Subasta de finca

El día 23 de febrero próximo, a las once de su mañana, y en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia (Agustina Simón, núm. 2, entlo.), se celebrará subasta pública notarial para la venta de parte de una finca rústica sita en Miralbueno, de 5 hectáreas, 47 áreas y 81 centiáreas. Linda: al Norte y Este, con parcela de la finca que se segrega; por Sur, con olivar de D. Juan Marín y campo de la señora viuda de Ripol, y al Oeste, con camino de herederos, siendo el tipo de subasta de 260.142'50 pesetas.

Hasta las trece horas del día inmediato anterior al de la subasta se admitirán proposiciones en alza y en pliego cerrado en la Secretaría de la indicada Junta donde se hallan expuestos al público los títulos de propiedad de la finca, autorización ministerial, pliego de condiciones y demás documentos.

Zaragoza, 24 de enero de 1944.—Presidente y Patrono, † Rigoberto, Arzobispo de Zaragoza.

DIP. HOGAR PIGNATELLI